

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

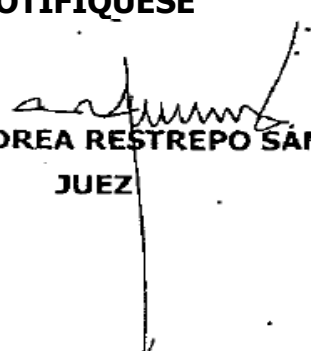
Radicado: 2019-01324

Asunto: Tiene en cuenta notificación demandado

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación personal a la demandada, misma que fue dirigida a la dirección de correo electrónico obtenida por la apoderada demandante a través de la Central de Información CIFÍN, entregada efectivamente el día 14 de julio de 2020 y con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dicha notificación se entiende surtida a los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, fecha a partir de la cual empezará a correr el término de notificación, para lo cual deberá tenerse en cuenta que los términos judiciales de los Despachos ubicados en la comuna 10 de la ciudad de Medellín, fueron suspendidos entre el 13 y el 26 de julio de 2020, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANT20-80 del 12 de julio hogañó.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _65_

Hoy __28 de julio de 2020__ a las 8:00 A.M.

__DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA